



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 457/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2024:

*GUERREÑO, Adrian D.N.I. N° 45.341.906 \$ 50.000.-

* GALARZA, Jeremías D.N.I. N° 39.543.614 \$ 50.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 458/2024

VISTO:

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizadas por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por promedio de notas obtenidas.

II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos, se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.

III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: OTÓRGANSE una beca universitaria y/o terciaria por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), a pagar los meses de Junio, Agosto, Octubre y Noviembre de 2024, al siguiente Becado que continúa en 2024.

LEIVA, Francisco

D.N.I.N° 43.476.631

Art.2°: Las erogaciones previstas en los Art.1°, 2° y 3° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material. Bibliog-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 459/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo económico por el mes de mayo de 2024, por el monto que en cada caso se especifica:

*GASTALDI. Virginia D.N.I. N° 40.028.388, PESOS VEINTE MIL (\$20.000.=).

*TOLOSA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS CIEN MIL (\$100.000.=).

*QUIQUINTO Hernan D.N.I. N° 35.177.531, PESOS CIEN MIL (\$100.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 460/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas desplegadas por FERREYRA Romina Daiana; y

CONSIDERANDO:

I) Que FERREYRA Romina Daiana realiza tareas administrativas que requieren responsabilidad y especial atención.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines de efectivizar el estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente FERREYRA Romina Daiana, D.N.I N° 44.022.778. un estímulo económico de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.=) por el mes de Mayo de 2024.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 461/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal GENOVESIO Eliana María, D.N.I. N° 24.342.878, un estímulo económico de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 209.880.=) por el mes de mayo de 2024, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 462/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de abril de 2024 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de mayo de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 Esc. A InAebnit	\$280.800-
Ávila Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$201.670-
Báez Rosalba Leticia D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$201.670-
Ferreya Lorena D.N.I.N°29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$201.670-
Ferreya Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$280.800-
Galfré Natalia D.N.I.N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$214.370-
Gutiérrez María Isabel D.N.I. N° 23.832.685IPEAyT 242	\$188.870-
Kihn Camila, D.N.I.N°43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$214.370-
Molina Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit	\$214.370-
Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	\$201.670-
Robles, Claudia, D.N.I.N° 32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia	\$201.670-

Tosolini Fanny E. D.N.I.N° 33.312.589 Esc. E. Pío. Carrillo	\$201.670-
Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040 Esc. D. V. Sarsfield	\$280.800-
Gigena Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788 Esc. Bernardino Rivadavia	\$214.370-
Frank Juan Carlos, D.N.I.N° 31.139.612 Colo. Juan Beiro	\$ 280.800-
Iturre Jesica, D.N.I.N° 37.874.359 Esc. Bernardino Rivadavia	\$ 280.800-
Lujan Maria, D.N.I.N° 25.309.520 Esc. Bernardino Rivadavia	\$ 280.800-
Maidana Susana, D.N.I.N° 20.727.764 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$ 280.800-
Rodriguez Erika, D.N.I.N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$ 280.800-
Tosolini Juliana Maria, D.N.I.N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$ 280.800-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 463/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2024:

* ACEVEDO, Emiliano R.	D.N.I N° 12.619.669	\$ 58.000.-
*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$117.600 .-
*AMBROGIO, Jose L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 94.000.-
*BARRAZA, Brian	D.N.I N° 45.836.479	\$ 124.000.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 84.000.-
* CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 84.000.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$140.000.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$315.741.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$330.378.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$248.829.-
*FERNANDEZ, Brian	D.N.I. N° 43.646.912	\$ 65.000.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N°37.491.238	\$ 92.000.-
*GUERREÑO, Adrian	D.N.I. N° 45.341.906	\$ 65.000.-
* LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$92.000.-
* MOLINA, Rubén B.	D.N.I. N° 17.115.931	\$298.800.-

* PAIVA, Lautaro	D.N.I. N°40.278.936	\$ 63.000.-
* PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$218.457.-
*VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. N°42.267.378	\$ 70.000.-
* VILLARREAL Neri L.	D.N.I. N° 44.042.428	\$170.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 464/2024

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE una ayuda económica por los meses de mayo a junio de 2024, ambos inclusive a las siguientes personas:

- Marcelo ARNOLFO, D.N.I. N° 29.352.428 **Coro Infantil**, de Pesos Veinte Mil Ochocientos (\$ 20.800.-).

-Martino PERESIN, D.N.I. N° 44.296.293 **Taller de Técnicas de Rap**, de Pesos Veinte Mil Ochocientos (\$ 20.800.-).

- Diego BIANCO, D.N.I. N° 31.744.557 **Coro Polifónico Municipal**, de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos (\$ 41.600.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 465/2024

VISTO:

El Decreto N° 362/204; y

CONSIDERANDO:

I) Que por un error involuntario, en el listado de beneficiarios se le otorgaron a cuatro personas montos incorrectos, como así también, el plazo para el cumplimiento de sus pagos.

II) Que es preciso subsanar el mencionado error.

III) Que por lo expuesto es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: RECTIFIQUESE el Art.1° en relación a las siguientes personas:

Pablo GIUSTINA, D.N.I. N° 34.335.378; Daniel MANSILLA, D.N.I N° 29.653.592; David MANSILLA, D.N.I. N° 23.576.274; Santiago E. GODINO, D.N.I N° 21.401.476, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“OTÓRGASE una ayuda económica por los meses de abril a julio de 2024, ambos inclusive a las siguientes personas:

*-Pablo GIUSTINA, D.N.I. N° 34.335.378, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-)*

*- Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).*

*- David MANSILLA, D.N.I. N° 23.576.274, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-)*

*-Santiago E. GODINO, D.N.I. N° 21.401.476, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-)”*

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 466/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de mayo de 2024, por el monto que se especifica:

*RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN (\$53.100.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 467/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de mayo de 2024.

- QUIQUINTO, Guadalupe N, D.N.I. N° 32.970.836, la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000.=).
- CALDERON, Gladys del Valle, D.N.I. N° 16.193.471, la suma de Pesos Setenta y Siete Mil (\$ 77.000.=).

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 04 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 468/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Oscar MORENO, D.N.I. N° 21.528.518, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), por las actividades de voluntariado social realizadas, durante el mes de abril de 2024.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 04 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 469/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Francisco C. AMESA, D.N.I. N° 11.595.021, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000), por las actividades de voluntariado social realizadas, durante el mes de abril de 2024.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 04 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 470/2024

VISTO:

El dictado de los cursos de Ofimática para adultos, Ofimática para niños y el Curso de uso de celulares para adultos mayores; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mencionados cursos estarán a cargo de la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 y se destinarán al público en general.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero a la Prof. Brisa Estefanía Gómez.-

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 un aporte económico de pesos noventa y dos mil (\$ 92.000.-), el que será destinado a gastos originados para el dictado de los Cursos Ofimática para Adultos, Ofimática para Niños y el Curso de Uso de Celulares para Adultos Mayores que fueron desarrollados durante el mes de mayo del corriente año.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 471/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, “Amijugando” “Cicloturismo” “Intertribus”, “Running”, “Escuela Municipal de Boxeo”, Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de mayo, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Valentín Riquelme	D.N.I. N° 46.306.085	\$ 70.400.-
* Marcos Cordero	D.N.I.N° 39.123.647	\$ 39.600.-
* Emiliano Rossotto	D.N.I. N° 43.525.516	\$ 97.500.-
* Victor H. Castro	D.N.I. N° 24.239.685	\$ 50.000.-
* Romina Santillán	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 87.600.-
* Desiree Leiva	D.N.I. N° 47.581.794	\$ 50.600.-
* Juan P. Montenegro	D.N.I. N° 46.224.077	\$ 41.800.-

* Juan A.Coria	D.N.I. N° 42.128.312	\$ 30.800.-
* Alfredo Gabriel Issea	D.N.I.N° 35.637.657	\$ 12.500.-
* Rocio Nuñez	D.N.I. N° 42.259.638	\$ 30.800.-
* Julio Tossoratto	D.N.I. N° 34.335.343	\$ 30.800.-

Art.2°: La erogación total de Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 542.400.-), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 472/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 3/2024 convocada mediante Decreto N° 431/24 para la adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera, y

CONSIDERANDO:

I) Que dado el monto y la naturaleza de la operación, se dio participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.

II) Que tal como surge del Acta de Apertura de Propuestas de fecha 30 de mayo de 2024 se presentaron tres sobres, el primero de la firma VIALERG S.A.; el segundo de la firma TECNUS S.R.L. y el tercero de la empresa BETA S.A.-

III) Que las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Preadjudicación, integrada por un representante del Dpto. Ejecutivo y por cada una de las bancadas del Concejo Deliberante.-

IV) Que conforme el Acta de Análisis de Propuesta de fecha 30 de mayo de 2024 la Comisión sugiere se adjudique la Licitación Pública N° 3 a la firma TECNUS S.R.L. por considerar que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones y por ser la propuesta más económica y conveniente para la Municipalidad

IV) Que este Departamento Ejecutivo comparte plenamente el criterio de la Comisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 03/2024 a la firma TECNUS SRL, y en consecuencia, adquiérasele un camión marca VOLKSWAGEN, CONSTELLATION 31.280, 0 KM, motorización 275 cv , con toma de fuerza de 90 CV para comandar motohormigonera, por la suma total de pesos ciento cuarenta y cuatro millones doscientos mil con cuarenta y nueve centavos (\$ 144.200.000,49.-) los que serán abonados, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, una vez acreditados los fondos gestionados ante el Banco de la Provincia de Córdoba

S.A. en el marco del Programa de Financiación para la Adquisición de Maquinarias Viales y Automotores conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3353 de fecha 23 de mayo de 2024.

Art. 2°: Impútese esta compra a la cuenta 2-02-01-07-01-01-26: “Planta Hormigonera” del Presupuesto de Gastos vigente e incorpórese al Inventario Municipal en el rubro correspondiente.-

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los oferentes, dese al Registro Municipal y archívese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 473/2024

VISTO:

La realización del Acto por los “214° Aniversario de la Revolución de Mayo”; y

CONSIDERANDO:

I) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por la locución del mismo, el Secretario de Gobierno y RR Institucionales ha solicitado se otorgue un aporte económico por única vez, a la Sra. Silvia OSELLA, D.N.I.N° 21.400.872.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Silvia OSELLA, D.N.I.N° 21.400.872, una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) por única vez, por la locución en el acto “214° Aniversario de la Revolución de Mayo”, llevado a cabo el 25 de mayo del corriente año, en esta ciudad.

Art.2°: La erogación referida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 474/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de mayo del corriente año:

-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$125.550.=
-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$144.000.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$114.600.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$114.600.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$114.600.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$114.600.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$109.100.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 475/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2024

-GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842	\$ 38.775=
-SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542	\$ 35.200=
-REDONDO, Jesica, D.N.I N° 34.365.992	\$ 103.125=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 476/2024

VISTO:

La necesidad de contar con alimento para el ganado equino que se encuentra en dependencias de Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Escuela de Equinoterapia “El Andar”, cuenta en sus instalaciones con rollos de fardo, y ante la urgencia para alimentar al ganado en cuestión, se les solicito la correspondiente provisión a tal fin, por única vez.

II) Que es necesario solventar los costos, por lo cual corresponde dictar el dispositivo legal pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Escuela de Equinoterapia “El Andar”, la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 126.400.-), en concepto a la contraprestación de referencia.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, a la Sra. Marisel MILA, D.N.I.N° 20.711.803.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-02-01-01-10: “Otros Bienes de Consumo” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 477/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2024:

Barrido:

-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 39.900,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 53.200,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 44.660,00=
-PEREZ, Emilse, D.N.I N° 38.881.846	\$ 49.700,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592	\$ 45.500,00=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I N° 41.592.734	\$ 50.400,00=
-VELAZQUEZ, Daiana, D.N.I N° 40.801.302	\$ 70.400,00=
-GODOY, Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 46.200,00=
-FERREYRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 42.000,00=
-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 43.400,00=
-ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 52.500,00=
-ALVAREZ, Gisela, D.N.I N° 32.137.006	\$ 28.700,00=
-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580	\$ 36.400,00=
-CHAVEZ, Marianela, D.N.I N° 39.543.686	\$ 48.300,00=
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. N° 29.834.088	\$ 57.400,00=
-FIGUEROA, Milagos, D.N.I N° 44.973.024	\$ 55.300,00=

-MIRANDA, Melina, D.N.I N° 40.028.314	\$ 47.600,00=
-VIVAS, Ludmila, D.N.I N° 44.065.676	\$ 44.800,00=
-AHUMADA Araceli, D.N.I N° 41.594.935	\$ 29.400,00=
-ACOSTA, Yuliana, D.N.I N° 43.476.624	\$ 39.200,00=
-CACERES, Dana, D.N.I N° 46.720.604	\$ 37.800,00=
-MONTIEL, Daiana, D.N.I N° 36.365.880	\$ 37.100,00=
-BARRERA, Julieta, D.N.I N° 39.737.142	\$ 20.300,00=
-CISNEROS, Marianela, D.N.I N° 42.441.026	\$ 25.200,00=
-CORDOBA, Jacqueline, D.N.I N° 43.060.215	\$ 14.000,00=
-CORTES, Macarena, D.N.I N° 38.108.006	\$ 50.400,00=
-FERREYRA, Carolina, D.N.I N° 34.335.215	\$ 25.200,00=
-GAUNA, María Laura, D.N.I N° 32.970.712	\$ 19.600,00=
-GODOY, Viviana, D.N.I N° 21.401.469	\$ 72.800,00=
-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751	\$ 14.000,00=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I N° 37.522.907	\$ 16.800,00=
-MIRANDA, Marina, D.N.I N° 37.523.144	\$ 28.000,00=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I N° 43.227.934	\$ 14.000,00=
-MONTIEL, Nadia, D.N.I N° 28.959.637	\$ 22.400,00=
-MONTIEL, Norma, D.N.I N° 43.227.933	\$ 16.800,00=
-ROSSI, Nadia, D.N.I N° 44.076.170	\$ 11.200,00=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I N° 29.653.689	\$ 16.800,00=
-VILLARUEL, Micaela, D.N.I N° 44.607.659	\$ 19.600,00=

Área Terminal de Omnibus:

-GAUNA, Maria Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$ 63.250,00=
-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 38.500,00=
-MEDINA, Aldana, D.N.I N° 43.577.988	\$ 75.350,00=
-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556	\$ 69.300,00=
-VEREKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 216.050,00=

Iglesia:

- GODDIO, Maria A. D.N.I N° 17.907.276	\$ 24.750,00=
- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123	\$ 19.800,00=
-FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$ 101.200,00=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Área Edificio Corralón:

-GAUNA, Isabel Adelina, D.N.I N° 35.637.759 \$ 22.000,00=

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577 \$ 26.300,00=

Área Edificios Jorge Newbery:

-DIAZ, Ludmila, D.N.I N° 29.834.088 \$ 29.700,00=

Área Políticas Sociales:

-SCHUN, Alejandra, D.N.I. N° 33.240.213 \$ 72.600,00=

Área Hogar de Dia:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784 \$ 72.600,00=

Área Inspectoria:

-VILLARUEL, Micaela, D.N.I N° 44.607.659 \$ 42.900,00=

Área Roca:

-VILLARREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296 \$ 13.750,00=

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751 \$ 91.750,00=

Área Archivo:

-SCHUNK, Virginia, D.N.I N° 46.136.583 \$ 19.800,00=

Área Personal:

-ALVAREZ, Cintia, D.N.I N° 35.177.524 \$ 17.050,00=

Área Parque baños :

-MANSILLA, María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 \$ 51.150,00=

Área Limpieza de la Casitas :

-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756 \$ 24.200,00=

Área Limpieza de la Casitas :

-BARRERA, Julieta, D.N.I N° 39.737.142	\$ 3.300.00=
-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 3.300.00=
-GODOY, Viviana, D.N.I N° 21.401.469	\$ 4.400.00=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS DOS MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO SESENTA CENTAVOS (\$ 2.489,960.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 478/2024

VISTO: la necesidad de realizar control bromatológico en los comercios que manipulan alimentos y /o servicios administrativos; y

CONSIDERANDO: I) Que la Srta. Melina V. ANGUINO, D.N.I. N° 46.128.475, realizo dicha tarea durante el mes de Mayo.

II) Que es intención de esta Administración, otorgar un aporte económico por la labor desempeñada.

III) Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Srta. Melina V. ANGUINO, D.N.I. N° 46.128.475, un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.=), por las tareas de control bromatológico en los comercios que manipulan alimentos y /o servicios administrativos, durante el mes de Mayo.

Art.2°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR, y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de junio de 2024

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 479/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de mayo del corriente año:

-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. 17.935.976	\$ 283.000.=
- DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. 16.372.986	\$ 307.200.=
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. 26.811.099	\$ 297.600.=
-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. 42.892.192	\$ 239.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 480/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de mayo de 2024, por el monto que se especifica:

*Mariana José BRAMARDO, D.N.I. N° 32.137.087, PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 55.212.-)

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 481/2024

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE una ayuda económica por los meses de mayo a julio de 2024, ambos inclusive a las siguientes personas:

-Alejandra BARROS, D.N.I. N° 25.697.980, **Taller de Tejido y Crochet**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Sucre y Roca, de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 62.400.-).

- Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Taller Música y Canto**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Jorge Newbery, Malvinas, Urquiza y Roca, de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$ 78.000.-)

- Nancy FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.649.961, **Taller de Tejido**, a desarrollarse en Centros Vecinales San Cayetano, Jorge Newbery y Malvinas, de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos (\$ 46.800.-)

- Vanesa MERCADO, D.N.I. N° 25.752.173, **Taller de Manualidades**, desarrollarse en Col. 10 de Julio, Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-).

- Nancy ASTUDILLO, D.N.I. N° 17.907.119, **Taller de Manualidades**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Jorge Newbery y Malvinas, Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-).

- Gabriela VIVAS, D.N.I. N° 27.212.681, **Taller de Folklore**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros, Colonia 10 de Julio y Centros Vecinales Roca y San Cayetano, Pesos Veinte Mil Ochocientos (\$ 20.800.-)

- Abigail ALLENDE D.N.I N°44.605.540, **Taller de Macramé**, a desarrollarse en Centro Vecinales, Urquiza, Sucre, y Centro de Jubilados, Pesos Cincuenta y dos Mil (\$52.000,-)

- Soledad DELGADO, D.N.I. N°33.826.930, **Taller de Fitness Dance** a desarrollarse en Colonia 10 de Julio Pesos Veinte Mil Ochocientos (\$ 20.800.-).

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 482/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Daniel Nicolás BARRAZA, D.N.I. N° 39.543.625, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000.00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000.00.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Daniel Nicolás BARRAZA, D.N.I. N° 39.543.625, Personal Permanente, categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000.00.-).de sus haberes mensuales, a partir del mes de julio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 483/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Valeria Azucena SARRIA, D.N.I. N° 23.576.257, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000.00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000.00.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Valeria Azucena SARRIA, D.N.I. N° 23.576.257, Personal Permanente, categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000.00.-).de sus haberes mensuales, a partir del mes de julio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 484/2024

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con prestaciones de enfermería en los Centros de Pronta Atención (CAPS) ; y

CONSIDERANDO: I) Que en CAPS “San Jorge”, dichas tareas las llevara a cabo la Sra. Maricel ACOSTA, D.N.I. N° 27.225.102, de Lunes a Viernes, 4hs. por la tarde.

II) Que en CAPS “Jorge Newbery”, dichas tareas las llevara a cabo el Sr. Javier VALERGA, D.N.I. N° 27.012.651, de Lunes a Viernes, 4hs. por la mañana.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000.-), por los meses de Mayo, Junio y Julio ambos inclusive del corriente año, a las personas que a continuación se detalla:

- Maricel ACOSTA, D.N.I. N° 27.225.102
- Javier VALERGA, D.N.I. N° 27.012.651

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 486/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Claudio G. PERLO, D.N.I. 21.625.404, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Claudio G. Perlo.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Claudio G. PERLO, D.N.I. 21.625.404, un aporte económico de PESOS VEINTINCO MIL (\$25.000.=), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 07 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 487/2024

VISTO:

El Expte. N° 300-0313/24, por el cual el Sr. Josué O. SALOMONE, D.N.I. N° 30.652.400, Gerente General de la firma “LACTEAR S.A.”, dedicada a la Elaboración de quesos, elaboración de leches y productos lácteos; Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías; Venta al por menor de fiambres y embutidos y Ventas al por menor de productos lácteos, solicita el otorgamiento de los beneficios de la Ordenanza N° 2176; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece la firma LACTEAR S.A., CUIT 30-70829641-0, representada por el Sr. Josué O. SALOMONE, D.N.I. N° 30.652.400, en calidad de Gerente General de la empresa, solicitando se le conceda la exención de pago de las Tasas que gravan la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios en razón de encontrarse dicha industria adherida al Régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Córdoba.

II) Que la firma se encuentra adherida al Régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Córdoba, Ley N° 10.792 – Decreto Reglamentario 549/2022 conforme Resolución N° 45 de fecha 26/09/2023 otorgada por la Secretaría de Industria dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba

III) Que a tal fin se debe considerar lo preceptuado por el Art. 212 de la Ordenanza N° 2176 en cuanto establece que: “*Estarán exentos los contribuyentes que lo estén en el orden provincial por aplicación de leyes provinciales de promoción industrial. Este beneficio regirá desde la fecha de presentación de la pertinente solicitud antes el Organismo Fiscal, hasta el vencimiento de la exención en el orden provincial, o por un máximo de cinco (5) años*”.

IV) Que a fs. 5 a 109 corre agregada documentación que acredita lo requerido por el contribuyente.

V) Que conformelo informado por la Dirección de Rentas, el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 2176, art. 212.-

VI) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere otorgar a la firma LACTEAR S.A. por las actividades industriales 105020 “Elaboración de quesos” y 105010 “Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados”, la exención al pago de la contribución para el periodo 2024 dispuesto por el Código Tributario Municipal Ord. 2176, art. 212, debiendo cumplimentar con la presentación mensual de DDJJ de la Tasa que incide sobre la

actividad Comercial, Industrial y de Servicio, para determinar las diferentes tasas que se incluyen en el cedulón de cada período.-.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º:EXÍMASE a la firma “LACTEAR S.A,” ubicada en Ruta Prov. N° 1 km 14.5 de esta ciudad, del cien por ciento (100%) del pago de la contribución en relación a la Tasa Municipal que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios por las actividades industriales identificadas con el N° 105020 “Elaboración de quesos” y N° 105010 “Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados”, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2176, Art. 212º.

Art.2º: Que sin perjuicio de lo establecido en el Art. 1º, la firma “LACTEAR S.A.” deberá cumplimentar con la presentación mensual de DDJJ de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicio, para determinar las diferentes tasas que se calculan y que se incluyen en el cedulón correspondiente a cada período.-

Art.3º:El beneficio caducará en caso de que cesen las actividades declaradas.

Art.4º:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía, y Finanzas.

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 488/24

VISTO:

La solicitud efectuada en el Expte. N°300-00267/24 por la Sra. Vanina CHIAVASSA, DNI: 32.137.089 en relación al inmueble identificado como: 01-02-0022-016-00; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece la Sra. Vanina Chiavassa y solicita eximición del pago de la Tasa por Servicios del inmueble de su propiedad y dice que motiva su pedido el hecho de que es cotitular del mismo con su hermana Valeria María Chiavassa, DNI: 33.776.786 que posee certificado de discapacidad.

II) Que a fs. 3 incorpora certificado emitido el 25/04/2023 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba que acredita el diagnóstico de discapacidad de Valeria María Chiavassa con validez hasta el 31/07/2025 y a fs. 4 acompaña exención dispuesta por Rentas de la Provincia.-

III) Que a fs. 9 la Dirección de Rentas informa que la solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2176 y a fs.10 la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del 50 % del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

Art. 1°: HACER LUGAR a la solicitud realizada por la Sra. Vanina Chiavassa y eximir al inmueble identificado como: 01-02-0022-016-00 del pago del 50 % del tributo Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por las razones expuestas en el presente.-

Art.2°: Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de junio de 2024.-

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 489/2024

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble destinado a cochera, en cercanías al Municipio; y

CONSIDERANDO:

- I) Que sobre calle Cabral 168, hay un inmueble que cuenta con las características requeridas.
- II) Que su administrador es el Sr. Luis Máximo Peralta.
- III) Que el mismo será destinado a depósito de vehículos de propiedad municipal.
- IV) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a Luis Máximo PERALTA, D.N.I.N°: 10.475.179, un aporte económico mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) por los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2024, ambos inclusive, con destino a solventar gastos de alquiler del inmueble ubicado en calle Cabral 168.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-06: "ALQUILERES VARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 490/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de marzo de 2024.

II) Que en el mes de abril 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2024, a la persona que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre:

IPEAYT 242:

-Veronica NUÑEZ, D.N.I N° 32.742.214

\$ 182.743=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 491/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, el aporte económico por las actividades de voluntariado social realizada en el mes de mayo de 2024:

Área Terminal de Omnibus:

-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801

\$ 27.250,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 27.250.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 492/24

VISTO: el Expte. N° 300-0345/24, por el cual la Sra. María del Carmen ROMANI, D.N.I. N° 11.595.164, con domicilio en calle San Lorenzo N° 852 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0038-P.010, registrada en este Municipio como cuenta N° 6272; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13, la contribuyente cumple con los requisitos para la eximición ya que su inmueble posee 38.40 m² y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3317.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0038-P.010, de titularidad de la Sra. María del Carmen ROMANI, registrada en este Municipio como cuenta N° 6272 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 493/24

VISTO: el Expte. N° 300-00349/24, por el cual el Sr. Domingo BENITEZ, D.N.I. N° 10.510.946, con domicilio en calle Pasaje Dr. Albino N° 372 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0014-P.011, registrada en este Municipio como cuenta N° 4026; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne las condiciones y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 17, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50% de eximición en el pago del tributo.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 3317.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0014-P.011, registrada en este Municipio como cuenta N° 4026, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 494/24

VISTO: el Expte. N° 300-00304/24, por el cual la Sra. Emelda Balbina BONISCONTI de BARACAT, D.N.I. N° 3.801.619, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1680 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0018-P.004, registrada en este Municipio como cuenta N° 3242; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne las condiciones y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15 la contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50% de eximición en el pago del tributo.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 3317.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0018-P.004, registrada en este Municipio como cuenta N° 3242, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 495/24

VISTO: el Expte. N° 300-00354/24, por el cual la Sra. Susana B. ESPINDOLA, D.N.I. N° 14.642.928, con domicilio en calle León XIII N° 2165 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0092-P.014, registrada en este Municipio como cuenta N° 6996; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne las condiciones y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 16 la contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50% de eximición en el pago del tributo.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 3317.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0092-P.014, registrada en este Municipio como cuenta N° 6996, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 496/2024

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros la Ministra de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba, Sra. María Victoria FLORES y toda su comitiva, el día miércoles 12 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia de la máxima autoridad del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba, constituye un hecho trascendental para la ciudad y debe ser destacada por el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DECLÁRESE *HUÉSPED DE HONOR* de esta ciudad de Morteros, y durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, a la **Ministra de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba, Sra. María Victoria FLORES** y toda su comitiva.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente a la Sra. Ministra, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 497/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Emiliano R. Acevedo, D.N.I. N°12.619.669, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Emiliano R. Acevedo.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, al Sr. Emiliano R. ACEVEDO, D.N.I. N° 12.619.669, un aporte económico de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 10 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 498/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo por el mes de mayo de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

*NICOLA, Natalia Verónica D.N.I.N° 30.468.514, PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$31.585,61.-).

*TORRES, Andrea, D.N.I.N° 30.747.701 PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$28.483,83.-).

Art.2°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-24 "Hospital - Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 499/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en plaza San Martín durante el mes de mayo de 2024.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 11 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 500 /2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de mayo de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-):

*SUAREZ Cesar Sebastián, D.N.I N° 31.513.348

*MAIDANA Leopoldo Fabián, D.N.I. N° 17.907.168

*FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062

*HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386

*GOROSITO Marcelo Alejandro, D.N.I.N° 22.523.043

*CORDOBA Joel Osmar, D.N.I.N° 37.225.496

*VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259

*ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113

*CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711

*GOROSITO Raúl Oscar, D.N.I. N° 13.532.022

*SALICA Lautaro Daniel, D.N.I. N° 43.411.06

*MANSILLA Jonathan Daniel, D.N.I. N° 39.543.530

*PALAVECINO, Juan D.N.I. N° 29.240.515

Art.2°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de mayo de 2024, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-).

*PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312

*OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812

*FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824

*MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109

*VOISARD Alberto Jesus, D.N.I. N° 22.119.927

*CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704

*GUERRERO Leonardo Martin D.N.I. N° 41.592.737

Art.3°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 “Otros - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 501/2024

VISTO:

La realización de una reducción desplegada por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde al fallecido Primo Pairetti.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un premio por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$21.717,52.-) a cada uno por única vez:

- BAEZ, Mauricio Juan, D.N.I.N°: 35.637.560

- BAEZ, Ilario Amado D.N.I.N° 17.112.371

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 502/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Maximiliano Alberto GODOY, D.N.I. N°36.883.215, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos veintiocho mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 28.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs.6 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos veintiocho mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 28.333.33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Maximiliano Alberto GODOY, D.N.I. N°36.883.215, Personal Permanente, categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos veintiocho mil trescientos treinta y tres, con treinta y tres centavos (\$ 28.333.33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de julio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 503/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Cesar Omar MONTIEL, D.N.I. N°22.026.485, Personal Permanente, Categoría 17, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en cinco (5) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs.5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.00.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Cesar Omar MONTIEL, D.N.I. N°22.026.485, Personal Permanente, categoría 17, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en cinco (5) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.00.-). de sus haberes mensuales, a partir del mes de julio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 504/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Adela Vázquez, D.N.I. N°13.532.011, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Adela Vázquez.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE, a la Sra. Adela VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.532.011, una ayuda económica de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), por los meses de mayo, junio y julio de 2024 ambos inclusive, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 11 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 505/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Brenda Mansilla, D.N.I. N°34.919.061, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Brenda Mansilla.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE, a la Sra. Brenda MANSILLA, D.N.I. N° 34.919.061, una ayuda económica de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), por los meses de mayo, junio y julio de 2024 ambos inclusive, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 11 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 506/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Brian Fernandez, que no cuenta con una fuente laboral estable y no está en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales, ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Brian Fernández, D.N.I. N° 43.646.912, dado que no se encuentra en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Brian FERNANDEZ, D.N.I. N° 43.646.912, un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), con destino a cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaria de Salud y de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 507/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Francisco C.AMESA, D.N.I. N° 11.595.021, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Iglesia Nuestra Señora de la Asunción.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 11 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 508/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Oscar MORENO, D.N.I. N° 21.528.518, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), por las actividades de voluntariado social realizadas, durante el mes de mayo de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 11 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 509/2024

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Arturo Daniel Ruiz, Veterano de Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

I) Que en la misma manifiesta que el próximo 14 de Junio del corriente año, se conmemora el día de “Máxima Resistencia en homenaje a los héroes argentinos que resistieron hasta el último día en defensa de las Islas Malvinas”.

II) Que para darle el marco de respeto que requiere dicha fecha, solicita se icen a media asta, las banderas de todas las dependencias municipales.

III) Que es intención de esta Administración honrar sucesos memorables de nuestra historia, en defensa de la soberanía Argentina.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: Las banderas de todas las dependencias municipales se IZARÁN A MEDIA ASTA, el próximo 14 de Junio del corriente año, en conmemoración al día de “Máxima Resistencia en homenaje a los héroes argentinos que resistieron hasta el último día en defensa de las Islas Malvinas”.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Protocolícese, comuníquese, publíquese, remítase copia a los interesados, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 510/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:

*GUERREÑO, Marcelo D.N.I. N° 45.341.905 \$ 150.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 12 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 511/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:

*FERNANDEZ, Brian D.N.I. N° 43.646.912 \$ 112.500.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 12 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Marcelo Damián BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°514/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente María Emilia RUATTA, D.N.I.N° 36.365.977, ha realizado en el Tribunal Municipal de Cuentas tareas administrativas en reemplazo de la secretaria de actas y notas Patricia Fernanda FERRERI, los días 10 y 12 de junio del corriente año.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el premio a otorgar a la agente municipal involucrada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María Emilia RUATTA, D.N.I.N° 36.365.977, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.045,34.-) por única vez, por la realización de tareas administrativas extraordinarias en el Tribunal Municipal de Cuentas.

Art.2°: La suma total, de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.045,34.-) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 515/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00365/24, por el cual el Sr. Hugo Carlos QUINTINO, D.N.I. N° 6.437.119, con domicilio en calle Las Heras N° 440 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0038-P.013, registrada en este Municipio como cuenta N° 627; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante cumple con los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que la directora de Rentas a fs. 15, sugiere otorgar al contribuyente el 50 % de eximición conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3354.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.01-M.0038-P.013, registrada en este Municipio como cuenta N° 627 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 516/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00364/24, por el cual la Sra. Juana María Ester VALENZIANO, D.N.I. N° 11.560.158, con domicilio en calle Soler N° 597 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0063-P.028, registrada en este Municipio como cuenta N° 1254; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante cumple con los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que a fs. 11 la directora de Rentas sugiere otorgar al contribuyente el 50 % de eximición, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3354.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.01-M.0063-P.028, registrada en este Municipio como cuenta N° 1254 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 517/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00348/24, por el cual la Sra. Elena Zusana LUNA, D.N.I. N° 10.532.195, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 412 de esta ciudad, solicita la eximición del 100% del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0069-P.003, registrada en este Municipio como cuenta N° 1513; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que a fs. 12 se incorpora copia del Decreto N° 080/07 de donde surge que la propiedad se encuentra eximida del pago del impuesto en razón del titular Alberto Cabrino, quien actualmente se encuentra fallecido, conforme lo denunciado por la solicitante.-

III) Que de la documentación acompañada a fs. 8 a 10 la solicitante es usufructuaria del bien sobre el que recae la petición de eximición.

III) Que la Directora de Rentas y la Secretaría de Economía y Finanzas sugieren se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: RATIFICASE la EXIMICIÓN del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: 01-01-0069-003-00, registrada en este Municipio como cuenta N° 1543, en relación al carácter de usufructuaria de la Sra. Elena Zusana LUNA, DNI: 10.532.195 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Art. 2 de la Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 518/2024

VISTO: la solicitud incorporada a fs. 19 en el Expte. N° 300-00067/24, por el cual la Sra. Laura Hilda GALLEGOS, D.N.I. N° 14.196.460, con domicilio en calle Emilio Olmos N° 532 de esta ciudad, solicita se revea su situación para la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0050-P.100, registrada en este Municipio como cuenta N° 11215; y

CONSIDERANDO: I) Que conforme lo resuelto en la Res. N° 036/2024 incorporada a fs. 17 se rechazaba el pedido de eximición de la contribuyente en razón de que la misma, conforme lo informado a fs. 15, contaba con dos inmuebles.

II) Que la Ordenanza N° 3354 de fecha 23 de mayo del corriente, reglamentada por Decreto N° 430/2024 establece en su art. 3: Estarán contemplados en el presente artículo los titulares dominiales de hasta dos inmuebles o usufructuarios. Que habiéndose modificado esa limitación, actualmente, la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

III) Que a fs. 20 la Directora de Rentas informa que la contribuyente cumple con los requisitos para la eximición del 50% de jubilados debido a la modificación de la Ordenanza N° 3354 en la cual se tiene en cuenta dos inmuebles.-

III)

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: DEJAR SIN EFECTO la Res. S. E. y F. N° 036/2024 y en consecuencia HACER LUGAR a la solicitud de eximición del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.01-M.0050-P.100, registrada en este Municipio como cuenta N° 11215 de esta ciudad, a nombre de la Sra. Laura Hilda GALLEGOS, D.N.I. N° 14.196.460, con domicilio en calle Emilio Olmos N° 532 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Art. 3 de la Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 522/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por las autoridades del Centro Cultural Municipal, para la Sra. Pamela Celeste MARTINEZ, D.N.I. N° 33.312.675; y

CONSIDERANDO:

I) Que la misma asistirá al Seminario “Conociendo el Patrimonio Funerario del Noreste Cordobés, que se llevara a cabo los días 17 y 18 de junio del corriente año, en la localidad de San Francisco.

II) Que es intención de esta Administración otorgar un aporte económico para solventar los gastos ocasionados por la capacitación respectiva

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Pamela Celeste MARTINEZ, D.N.I. N° 33.312.675, un aporte económico por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), para solventar los gastos ocasionados, por su asistencia al Seminario “Conociendo el Patrimonio Funerario del Noreste Cordobés, que se llevara a cabo los días 17 y 18 de junio del corriente año, en la localidad de San Francisco.

Art.2º: La erogación prevista en el Art. 1º será imputada a la 2-01-03-05-01-02-29: "Otros Gastos Culturales " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 523/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el joven deportista Jairo TOSSORATTO, D.N.I.N° 37.872.029, quien practica la disciplina boxeo; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por su entrenamiento y participación en competencias de la disciplina boxeo.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGASE al Sr. Jairo TOSSORATTO, D.N.I.N° 37.872.029, una ayuda económica, mensual de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000.-), por los meses de mayo, junio y julio de 2024, para solventar parte de los gastos ocasionados por su entrenamiento y participación en competencias de la disciplina boxeo.

Art.2°: Impútase esta erogación a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°524/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, “Running Morteros”, “Desafío Ansenuza”, Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de mayo, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a la persona que a continuación se detalla:

* Valentina Bellatore D.N.I. N° 43.227.851 \$ 43.750.-

Art.2º: La erogación prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 525/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 98.000 .-
*AMBROGIO, Jose L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 96.000.-
*BARRAZA, Brian	D.N.I N° 45.836.479	\$ 119.000.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 70.000.-
* BUSTOS, Alberto	D.N.I N° 38.280.795	\$ 73.500.-
* CASAS, Brian	D.N.I. N° 40.816.027	\$ 28.000.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$124.000.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$246.738.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$257.193.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$146.370.-
* GALARZA, Jeremías	D.N.I. N° 45.403.587	\$ 50.000.-
*GIMENEZ, Giuliana	D.N.I. N° 40.028.221	\$ 25.000.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N°37.491.238	\$ 204.000.-
*GUERREÑO, Adrian	D.N.I. N° 45.341.906	\$ 75.000.-
*GUERREÑO, David	D.N.I. N° 44.230.758	\$ 53.000.-

* LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$ 89.000.-
* PAIVA, Lautaro	D.N.I. N° 40.278.936	\$ 52.500.-
* PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$230.202.-
* PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 85.500.-
* ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 68.500.-
* VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. N° 42.267.378	\$ 63.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 18 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 526/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por la Asociación de Bochas Ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha ayuda será destinada a cubrir parte de los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Escuelita de Bochas.
- II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.
- III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la **Asociación de Bochas Ciudad de Morteros** una ayuda económica de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), por los meses de abril de 2024, hasta diciembre de 2024, ambos inclusive, con destino a solventar parte de los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Escuelita de Bochas.

Art.2°: Designase responsable del retiro de los fondos, al Sr. SOLA, Jorge Daniel, D.N.I.N° 33.776.693.

Art.3°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 527/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Marcelo PEREZ, D.N.I. N° 22.026.472, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en durante el mes de mayo de 2024.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 19 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 528/2024

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. Susana M. MAIDANA, D.N.I. N° 20.727.764, como ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, a la Sra. Susana M. MAIDANA, D.N.I. N° 20.727.764, un aporte económico por los meses de junio, julio y agosto del corriente año, ambos inclusive, por la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000) mensuales, por las tareas desplegadas como ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”.

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-24 “Hospital - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 529/24

VISTO: el Expte. N° 300-00388/24, por el cual la Sra. Bilma Dora SANTA CRUZ, D.N.I. N° 14.196.444, con domicilio en calle Las Heras N° 1346 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0064-P.026, de titularidad de su cónyuge, José Luis BRAMARDO, registrada en este Municipio como cuenta N° 2794; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante cumple con los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que a fs. 15 la directora de Rentas sugiere otorgar al contribuyente el 50 % de eximición, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3354.

III) Que, asimismo, la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0064-P.026, registrada en este Municipio como cuenta N° 2794 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 530/24

VISTO: el Expte. N° 300-00387/24, por el cual la Sra. Ana María GOROSITO, D.N.I. N° 6.260.553, con domicilio en calle Ayacucho N° 1237 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0055-P.034, de titularidad de su cónyuge, Norberto Guillermo SANCHEZ, registrada en este Municipio como cuenta N° 5123; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante cumple con los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que a fs. 15 la oficina de Catastro informa que la solicitante no posee otro inmueble a su nombre y que cuenta con 60.00 m2 cubiertos por lo cual, a fs. 17, la directora de Rentas sugiere otorgar a la contribuyente el 100 % de eximición, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3354.

III) Que, asimismo, la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0055-P.034, registrada en este Municipio como cuenta N° 5123 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 531/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:

* CARRIZO, Diego M. D.N.I. N° 27.540.733 \$ 70.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 19 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Marcelo Damián BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 532/24

VISTO: el Expte. N° 300-00379/24, por el cual el Sr. Ricardo Fermín ESTEBAN, D.N.I. N° 11.425.876, con domicilio en calle Alberdi N° 510 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, debido a que posee dos propiedades designadas catastralmente como C.01-S.01-M.0049-P.035 y C.01-S.02-M.0006-P.028, registradas en este Municipio como cuenta N° 00931 y 01688; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante cumple con los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que a fs. 21 la directora de Rentas sugiere otorgar al contribuyente el 50 % de eximición de acuerdo a la Ordenanza N° 3354 en la propiedad ubicada en J. B. Alberdi N° 510, contribuyente N° 931.-

III) Que, asimismo, la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza en relación a la propiedad ubicada en calle Alberdi N° 510.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.01-M.0049-P.035, registrada en este Municipio como cuenta N° 931 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 533/24

VISTO: el Expte. N° 300-00378/24, por el cual la Sra. Mirta Liliana GARRETTO, D.N.I. N° 11.309.338, con domicilio en calle Irigoyen N° 1811 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0031-P.001, registrada en este Municipio como cuenta N° 3448; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante cumple con los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que a fs. 11 la directora de Rentas sugiere otorgar a la contribuyente el 50 % de eximición, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3354.

III) Que, asimismo, la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0031-P.001, registrada en este Municipio como cuenta N° 3448 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 534/24

VISTO: el Expte. N° 300-00377/24, por el cual la Sra. Alicia Elena TOSSORATTO, D.N.I. N° 14.550.461, con domicilio en calle Pje. Andrés Ravier N° 1263 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0076-P.017 registrada en este Municipio como cuenta N° 7283; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante cumple con los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que a fs. 10 la oficina de Catastro informa que la solicitante no posee otro inmueble a su nombre y que cuenta con 44.24 m2 cubiertos por lo cual, a fs. 11, la directora de Rentas sugiere otorgar a la contribuyente el 100 % de eximición, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3354.

III) Que, asimismo, la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0076-P.017, registrada en este Municipio como cuenta N° 7283 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 535/24

VISTO: el Expte. N° 300-00359/24, por el cual el Sr. Ramón Ricardo AVENDAÑO, D.N.I. N° 13.532.010, con domicilio en calle Pje. 3 de febrero N° 1023 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.04-M.0032-P.005, registrada en este Municipio como cuenta N° 10062; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante cumple con los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que a fs. 10 la Oficina de Catastro informa que el contribuyente N° 10060 no posee otro inmueble a su nombre y no cuenta con plano en su expediente.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 3354.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.04-M.0032-P.005, registrada en este Municipio como cuenta N° 10062 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 536/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de mayo de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

*CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.=).

*CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).

*GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 365.000.=).

*LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.=).

* MANSILLA Mónica Sandra, D.N.I. N° 28.959.562, PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.=).

*GONZALEZ Ada Rosana, D.N.I. N° 18.503.993, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.=)

*LAINA Luz Maria, D.N.I.N° 25.100.884, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.=).

*PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 537/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de mayo de 2024, por el monto que se especifica:

*BAZAN, José Rodrigo, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 538/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2024:

Área Edificio Museo:

-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759

\$ 35.750,00=

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 540/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en plaza San Martin durante el mes de mayo de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 24 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 541/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente que a continuación se detalla un estímulo por el mes de mayo de 2024, por el monto que se especifica:

*MENDOZA Daiana Natalia, D.N.I. N°: 35.637.603, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000-).

Art.2°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-24 "Hospital - Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 542/2024

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico por los meses de mayo a julio de 2024 ambos inclusive, por incremento de los horarios del dictado de su taller a:

- Gabriela VIVAS, D.N.I. N° 27.212.681, **Taller de Folklore**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros, Colonia 10 de Julio y Centros Vecinales Roca y San Cayetano, Pesos Veinte Mil Ochocientos (\$ 20.800.-)

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°543/2024

VISTO:

El Programa llevado a cabo a través de la Secretaria de Deportes, “Running Ansenzuza”; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho evento se desarrolló los días 15 y 16 de junio del corriente año.

II) Que para la concreción del mismo se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico a, GOROSITO Leandro, D.N.I. N° 35.637.558, por la suma de Pesos Veintidós Mil (\$22.000.-)

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 544/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por las autoridades del Club Sportivo San Jorge, de esta ciudad de Morteros, en la que requieren un aporte económico; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la práctica de distintas actividades recreativas, que se realizan en dicho predio

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al **Club Sportivo San Jorge** de esta ciudad de Morteros, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) por única vez, para ser destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por la práctica de actividades recreativas, que se realizan en dicho predio.

Art.2°: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, a su presidente Sr. ROMANO Diego, D.N.I. N°27.540.889.

Art.3°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la entidad beneficiada y a la Secretaría de Economía efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 545/2024

VISTO: la necesidad de brindar atención profesional en el refugio canino municipal; y

CONSIDERANDO: I) Que el Sr. Joaquín Racca, D.N.I. N° 39.176.710, asiste a las mascotas abandonadas en dicha área.

II) Que es intención de esta Administración otorgar un aporte económico por la labor que desempeña.

III) Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Joaquín Racca, D.N.I. N° 39.176.710, un aporte económico de Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000.-), por el asesoramiento veterinario para el cuidado y atención de mascotas en el refugio canino municipal.

Art.2°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-42 "Honorarios Veterinarios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR, y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 546/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de mayo de 2024, por el monto que se especifica:

*REVELLI, Ariel, D.N.I N° 25.697.888, PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.=)

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 547/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Tiro Federal y Deportivo Morteros en la que requieren patrocinio oficial para la realización del Encuentro Deportivo, *Selección Nacional Femenina de Voleibol "Las Panteras" vs. Selección Nacional Femenina de Voleibol de Chile*, a realizarse los días 27 y 28 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que se trata de un entrenamiento a llevarse a cabo del 22 al 28 de julio de 2024 en diferentes puntos del país, siendo dos de los encuentros, los que se desarrollarán exclusivamente en las instalaciones del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros

II) Que es un evento deportivo de carácter internacional, no solo trascendental para nuestra ciudad y la institución anfitriona, sino para toda la región, convirtiéndose nuestra localidad en un centro de atención de medios de comunicación regional, provincial y nacional.

III) Que esta Administración considera conveniente avalar actividades de esta naturaleza, ya que la práctica de deportes aporta importantes beneficios físicos, psicológicos y sociales, constituye un medio de integración social y es una herramienta para enseñar a todos y en especial a los niños y jóvenes virtudes y cualidades positivas como justicia, lealtad, afán de superación, convivencia, respeto, compañerismo, trabajo en equipo, disciplina y responsabilidad.

IV) Que por otra parte, esta Administración considera conveniente avalar sucesos de esta envergadura, puesto que posiciona a Morteros en un importante lugar a nivel de organización de espectáculos deportivos.

V) Que la Ordenanza N° 1399, promulgada por Decreto N° 129/95, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar patrocinios oficiales, jerarquizándolos de acuerdo a la trascendencia del acontecimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el Encuentro Deportivo, *Selección Nacional Femenina de Voleibol "Las Panteras" vs. Selección Nacional Femenina de Voleibol de Chile*, a realizarse exclusivamente en las instalaciones del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros, los días 27 y 28 de julio de 2024.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, remítase copia a la entidad beneficiada, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 548/2024

VISTO:

La realización del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, llevado a cabo el pasado 02 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por la locución del mismo, la Secretaria de Economía y Finanzas ha solicitado se otorgue un aporte económico por única vez, a la Srta. Gisel Estefanía, RASPO, D.N.I.N° 37.426.456.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Srta. Gisel Estefanía, RASPO, D.N.I.N° 37.426.456, un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) por única vez, por la locución del Acto Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, llevado a cabo el pasado 02 de abril del corriente año.

Art.2°: La erogación referida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: "Espectáculos Culturales", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 549/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de Junio de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 550/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas desplegadas por FERREYRA Romina Daiana; y

CONSIDERANDO:

I) Que FERREYRA Romina Daiana realiza tareas administrativas que requieren responsabilidad y especial atención.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines de efectivizar el estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente FERREYRA Romina Daiana, D.N.I N° 44.022.778. un estímulo económico de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.=) por el mes de Junio de 2024.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 551/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo económico por el mes de junio de 2024, por el monto que en cada caso se especifica:

*TOLOSA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS CIEN MIL (\$100.000.=).

*QUIQUINTO Hernan D.N.I. N° 35.177.531, PESOS CIEN MIL (\$100.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 552/2024

VISTO:

El dictado de los cursos de Informática para adultos, Informática para niños y el Curso de uso de celulares para adultos mayores; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mencionados cursos estarán a cargo de la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 y se destinarán al público en general.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a la Prof. Brisa Estefanía Gómez.

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 un aporte económico de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), el que será destinado a gastos originados para el dictado de los Cursos Informática para Adultos, Informática para Niños y el Curso de Uso de Celulares para Adultos Mayores que fueron desarrollados durante el mes de junio del corriente año.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 553/2024

VISTO:

El dictado del curso de Informática de los programas HTML-CSS; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mencionados cursos estarán a cargo deL Prof. Alejandro FENOGLIO, DNI: 32.970.843 y se destinarán al público en general.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a la Prof. Alejandro Fenoglio.

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta OrgánicaMunicipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Prof. Alejandro FENOGLIO, DNI: 32.970.843 un aporte económico de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), el que será destinado a gastos originados para el dictado del curso de Informática de los programas HTML-CSS los que fueron desarrollados durante el mes de junio del corriente año.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 554/2024

VISTO:

El Encuentro “Destrezas Gauchas Ansenúza”, que se llevo a cabo los días 22 y 23 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que durante las jornadas mencionadas, se hizo necesario contar con los servicios de un paramédico.

II) Que desempeño esa tarea el Sr. Ricardo A. CONTRERAS, D.N.I. N° 31.758.038.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico a, Ricardo A. CONTRERAS, D.N.I. N° 31.758.038, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 555/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Marcelo PEREZ, D.N.I. N° 22.026.472, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en durante el mes de mayo de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 28 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Asunción MAINARDI

DECRETO SINTETIZADOS DE JUNIO DE 2024.

Decreto N° 454/2024 (03/06/2024) Promulgación Ordenanza N° 3357.

Decreto N° 455/2024 (03/06/2024) Promulgación Ordenanza N° 3358.

Decreto N° 456/2024 (03/06/2024) Promulgación Ordenanza N° 3359.

Decreto N° 512/2024 (12/06/2024) Promulgación Ordenanza N° 3360.

Decreto N° 513/2024 (12/06/2024) Promulgación Ordenanza N° 3361.

Decreto N° 519/2024 (14/06/2024) Promulgación Ordenanza N° 3362.

Decreto N° 520/2024 (14/06/2024) Promulgación Ordenanza N° 3363.

Decreto N° 521/2024 (14/06/2024) Promulgación Ordenanza N° 3364.

Decreto N° 539/2024 (24/06/2024) Promulgación Ordenanza N° 3365.